

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA.
DEMANDADO: MARIA OMAIRA ALVAREZ
RADICADO: 2023-00513-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, mayor de edad y vecino de Cartago Valle identificado con la cedula de ciudadanía No 6.240.242 de Cartago Valle, actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto, por medio del presente escrito le presento la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, a la tasa del 1.8% mora que promediada es más beneficiosa para el demandado.

OBLIGACIÓN:

1. CAPITAL..... \$ 20.000.000.00

Intereses de mora a la tasa 1.8%

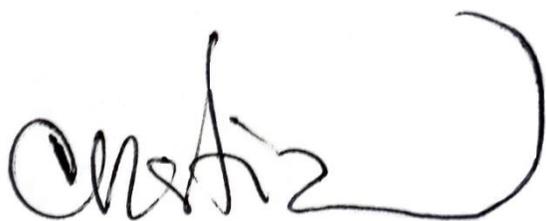
Desde 10 de junio de 2023

Hasta 13 de febrero de 2024 (08 meses 03 días) \$ 2.880.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO..... \$ 22.880.000.00

Someto a consideración de su Despacho y de la parte demandada la anterior liquidación de crédito.

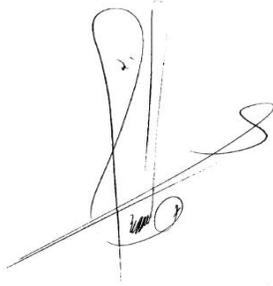
Atentamente



CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193576 del C.S. de la J.

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.
Cartago, Valle, abril 18 de 2024.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 390
EJECUTIVO

DTE: "COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA LA GRAN COLOMBIA
"COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA"
DDA: MARIA OMAIRA ALVAREZ PEREZ
RADICACIÓN 2023-00513-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$1'103.670,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO
2023-00513-00**

Agencias en Derecho (Fl. 18 del cuaderno 1):	\$ 1'103.670,00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$ 1'103.670,00

Cartago, Valle, abril 18 de 2024.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: “EJECUTIVO”

RADICACIÓN: 2023-00513-00

DEMANDANTE: “COOPGRANCOLOMBIA LTDA”

DEMANDADA: MARIA OMAIRA ALVAREZ PEREZ

CLASE DE TRASLADO: “LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS”

EMPIEZA A CORRER: LUNES 22 DE ABRIL DE 2024, 8:00 A.M.

TERMINA: MÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024, 5:00 P.M.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS HÁBILES

FIJACIÓN: VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024, 8:00 A.M.

JAMES TORRES VILLA

Secretario